

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria. 1 y Faco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 434 de 22 Dbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.135.

#### Jefatura de Minas del Distrito.

Número 11.786.

Don Joaquín Izquierdo Cutayar, Ingeniero Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Maximiliano Netto Báñez, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 de Diciembre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Precaución*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y diputación de Ifre, sitio llamado Cuevas de Sánchez; lindando al N. Ginés José García y Diego García; al P. Diego García; S. el mismo Diego, y L. Francisco Muñoz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 1 que divide los lotes números 713 y 747 del Inventario de Propios de Mazarrón que pertenecen respectivamente á Diego García Alvarez y Ginés José García, fijando la primera estaca; al L. 300 metros la segunda estaca; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta P. 600; cuarta á quinta N. 200, y quinta á la primera punto de partida 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1893.  
—El Jefe del distrito, Joaquín Izquierdo.

Número 1136.

#### Jefatura de minas del Distrito.

Número 11.790.

Don Joaquín Izquierdo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que por D. Antonio Cuadrado Pérez, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 15 de Diciembre, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Lealtad*, de mineral de hierro, sita en término de Mula y partido del Cajitán, sitio Las Terreras y Los Colorados; lindando por todos vientos con terreno de los herederos de D. Francisco y D.ª Josefa Molina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hará á 700 metros N. O. de la casa cortijo de Las Terreras; desde él al S. 300 metros primera estaca; primera á segunda al O. 800; segunda á tercera al N. 300, y tercera al punto de partida 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1893.  
—El Jefe del Distrito, Joaquín Izquierdo.

Número 1.132.

#### Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Abarán para la enajenación de las leñas de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 4 de Enero próximo á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de un delegado del Distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de seiscientos ochenta pesetas.

Murcia 23 de Diciembre de 1893.  
—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Número 1.131.

#### Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por

falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera, verificadas ante el Alcalde de Pliego, para la enajenación de las leñas de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 4 de Enero próximo á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación, á la cantidad de cien pesetas.

Murcia 23 de Diciembre de 1893.

—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Número 1.133.

#### Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda verificadas ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de las leñas de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 5 del próximo Enero á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de un delegado del Distrito forestal, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesetas.

Murcia 23 de Diciembre de 1893.

—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

### Cuarta sección.

Número 1.126.

#### Requisitoria.

Don Gabriel Roselló Brú, Capitán del Regimiento Caballería Reserva de Murcia, número treinta y siete y Juez instructor del expediente instruido con aprobación del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe de este tercer Cuerpo de Ejército, contra el soldado reservista José Manuel Costón Iriza, acusado de no haberse presentado quince días después de la fecha de haberse dispuesto en esta plaza la concentración de la Reserva activa, según Real decreto de cuatro de Noviembre próximo pasado, incurriendo en la falta grave de deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Manuel

Costón Iriza, soldado reservista de este Regimiento, natural de San Sebastián, provincia de San Sebastián, vecindado en Murcia, Juzgado de primera instancia de San Juan, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color trigüeño, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca y estatura de un metro setecientos cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el Cuartel de San Leandro de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que con aprobación del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este tercer Cuerpo de Ejército, se le sigue, por no haberse presentado quince días después de la fecha de haberse dispuesto en esta plaza la concentración de la Reserva activa á la cual pertenece; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado reservista José Manuel Costón Iriza, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de San Leandro, en esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á los veintidos días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Gabriel Roselló Brú.

### Quinta sección.

Número 1.138.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, cuyas zonas á continuación se detallan y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente á las perso-

nas que quieran interesarse en este servicio, para que presente sus proposiciones en esta Delegación optando á los referidos cargos, teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudor el premio asignado á cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantir el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza señalada á cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpétuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha insertas en la «Gaceta de Madrid», de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año, haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

| Zonas que comprende.           | Premio. |         | Fianza. |      |
|--------------------------------|---------|---------|---------|------|
|                                | Pts.    | Cts.    | Ptas.   | Cts. |
| 1.ª Caravaca. . . . .          | 1 75    | 47100 » |         |      |
| Calasparra. . . . .            |         |         |         |      |
| Cehegín. . . . .               |         |         |         |      |
| Moratalla. . . . .             |         |         |         |      |
| 2.ª Cartagena. . . . .         | 1 10    | 79000 » |         |      |
| Fuente-álamo. . . . .          |         |         |         |      |
| La Unión. . . . .              |         |         |         |      |
| 4.ª Lorca y Aguilas. . . . .   | 1 75    | 71200 » |         |      |
| Mula. . . . .                  |         |         |         |      |
| Albudeite. . . . .             | 1 40    | 25400 » |         |      |
| Bullas. . . . .                |         |         |         |      |
| Campos. . . . .                |         |         |         |      |
| Pliego. . . . .                |         |         |         |      |
| 6.ª Archena. . . . .           | 1 65    | 23000 » |         |      |
| Alguazas. . . . .              |         |         |         |      |
| Ceuti. . . . .                 |         |         |         |      |
| Cotillas. . . . .              |         |         |         |      |
| Lorquí. . . . .                |         |         |         |      |
| Molina. . . . .                |         |         |         |      |
| 7.ª Murcia y su casco. . . . . | 1 50    | 80400 » |         |      |
| Espinardo. . . . .             |         |         |         |      |
| Churra. . . . .                | 2 »     | 13300 » |         |      |
| Santiago y Zairaiche. . . . .  |         |         |         |      |
| Arboleja. . . . .              |         |         |         |      |
| Monteagudo. . . . .            |         |         |         |      |
| Flota. . . . .                 |         |         |         |      |
| Puente de Tocinos. . . . .     |         |         |         |      |
| Esparragal. . . . .            |         |         |         |      |
| Santomera. . . . .             |         |         |         |      |
| Matanzas. . . . .              |         |         |         |      |
| Llano Brujas. . . . .          |         |         |         |      |
| Santa Cruz. . . . .            |         |         |         |      |
| Beniel. . . . .                |         |         |         |      |
| Alquerías. . . . .             |         |         |         |      |
| Zeneta. . . . .                |         |         |         |      |
| Raal. . . . .                  |         |         |         |      |
| Torreagüera. . . . .           |         |         |         |      |
| Beniján. . . . .               |         |         |         |      |
| 10.ª Garres y Lagares. . . . . | 2 »     | 15600 » |         |      |
| Aljezares. . . . .             |         |         |         |      |
| San Benito. . . . .            |         |         |         |      |
| Alberca. . . . .               |         |         |         |      |
| Aljucer. . . . .               |         |         |         |      |
| Palmar. . . . .                |         |         |         |      |
| 13.ª Yecla. . . . .            | 1 60    | 37600 » |         |      |
| Jumilla. . . . .               |         |         |         |      |

Murcia 23 de Diciembre de 1893. —El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Sexta sección.

Número 1.071.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

(Conclusión.) (1)

Se aprueba el pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva para el arrendamiento de peso y medida de uso forzoso y se acuerda que previa conformidad de la Junta municipal en la parte á que se refiere el Real decreto, se saque á pública licitación el día 28 del que cursa y hora de once á doce de su mañana.

Se da cuenta y queda aprobado el informe emitido por la Comisión encargada de estudiar el proyecto presentado para establecer la Guardia rural.

Se acuerda admitir la dimisión presentada por D. Jacobo Crespo Navarro como Secretario de la Corporación municipal, nombrando para su reemplazo á D. Agustín Teller Muñoz. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Ordinaria del día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se da principio al acto con la lectura del acta del anterior que fué aprobada.

Se da lectura á los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, acordándose el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

En virtud de la petición hecha por el arrendatario de los espartos de las dehesas correspondientes á este vecindario, se acuerda como en sesiones anteriores destinar el local del Pósito para depositar los 16.000 quintales de espartos que tiene obligación de entregar de conformidad á lo estipulado en la condición 14 de las económico administrativas.

Se acuerda se satisfagan del fondo de imprevistos los gastos ocasionados en la traslación á la estación de Blanca que han ocasionado los reservistas de esta villa para incorporarse á las filas del ejército activo y que asciende á la suma de 125 pesetas.

Igualmente se acuerda abonar á D. Lorenzo Tomás, el importe de cuatro urnas de cristal que ha construido para otros tantos colegios electorales y que su importe es de 40 pesetas.

Se nombra comisionado para que en representación de este municipio asista al sorteo de los mozos del actual reemplazo á la capital de Albacete provisto de los documentos necesarios.

Se acuerda á propuesta del señor Regidor Sindico, que se forme el oportuno expediente para la adquisición de la casa Portazgo situada en el puerto de la carretera de Murcia, para instalar en ella el puesto de la Guardia civil que existe en el Monasterio de Santa Ana.

Se aprueba el pago de 26 pesetas á favor de José Sáez, importe de la ropa quemada perteneciente á su hijo José, fallecido por consecuencia de la viruela.

Se concede veinte días de licencia á D. Eulogio Pérez Vicente, para tomar las aguas medicinales de los baños de Trillo.

Se hacen algunos nombramientos del personal de Secretaria.

No habiendo podido tener efecto la subasta del arbitrio establecido sobre pesos y medidas se acuerda que el expediente pase á la Junta

(1) Véase el Boletín núm. 151.

municipal para que designe las especies objeto de arriendo y fije los derechos que han de satisfacer cada una de ellas, redactando al efecto la oportuna tarifa y una vez hecho anunciarse la subasta para el día 18 de Diciembre próximo venidero. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Mes de Diciembre.

Ordinaria del día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió principio al acto con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acuerda pase á informe de la Comisión respectiva, una instancia suscrita por Antonia Herrero López, solicitando una porción de terreno para edificar.

Se acuerda librar por la Secretaría del Ayuntamiento certificación de varios extremos que comprende una comunicación recibida del Señor Juez municipal de esta villa, sobre causa formada por extracción de leñas.

Se acuerdan varios pagos por obligaciones del presupuesto municipal.

Se acuerda pase á la Comisión respectiva para que emita su dictamen sobre una instancia suscrita por varios vecinos moradores en la Alquería, para que se deje sin efecto el señalamiento de una parcela de terreno concedido á Francisco Navarro González.

Se acuerda se abone lo que se adeude por contingente del corriente ejercicio á la Diputación provincial.

Se acuerda que las altas y bajas que ocurran en la estadística territorial, se hagan precisamente á instancia de los interesados y previa presentación de los títulos que lo acrediten.

En virtud de instancia presentada y suscrita por el rematante de los espartos de las dehesas correspondientes á este vecindario para que se le cedan los 16.000 quintales de esparto al precio de 450 pesetas quintal, se acuerda acceder á lo solicitado por ser este tipo más alto que ha alcanzado en años anteriores, aceptando á la vez varias proposiciones que en la misma se interesan.

Se acuerdan varios pagos hechos por obligaciones del presupuesto municipal. Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto.

Jumilla 11 de Diciembre de 1893. —Agustín Teller.—V.º B.º: El Alcalde. José Muñoz.

El Ayuntamiento en sesión de 11 de Diciembre de 1893, aprobó el extracto que antecede, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se publique en el Boletín oficial.—El Secretario, Agustín Teller.

Octava sección.

Número 1 134.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de Doña Valentina García y García, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas siguientes:

Pts.

Un trozo de tierra de cabida de dos áreas, treinta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros, equivalentes á medio celemin; que linda Norte, Este y Oeste tierras de Juan Rodríguez, y Sur camino de Alumbres; en cuyo término y paraje, del Ferriol se halla enclavada dicha finca; dentro de este trozo hay dos casas de planta baja con varias habitaciones, patio y cuadra. Su construcción es de mampostería los muros, tabique de ladrillo, cubierta de madera, etcétera, ocupando dichas casas una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados. El resto hasta completar el medio celemin está plantado de palas, y teniendo en cuenta la construcción y el hallarse dichas casas en su primer periodo de vida y valor de la tierra; ha sido tasada en venta libre en mil trescientas pesetas. . . . . 1300

Otro trozo de tierra secano, situado en el mismo paraje del Ferriol, término de Alumbres, plantado de palas, con trece higueras y con derecho á la mitad de un pozo, de cabida un celemin; que linda al Norte con herederos de Juan Ojao; al Este ejido, y al Sur y Oeste tierras de Juan Rodríguez, hoy Antonio Conesa; ha sido tasado en ciento setenta pesetas. . . . . 170

Para el remate se ha señalado el día quince de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho previo el depósito por los licitadores del diez por ciento del precio de tasación en la mesa del Juzgado; previniendo á los mismos que los títulos de propiedad consisten en certificación del Registrador, la que se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan ser examinados por aquéllos.

Dado en Cartagena á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Licenciado Francisco Tolsada.

Número 1.130.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del distrito de la Catedral, dictada en la causa que se instruye por el delito de lesiones á José Vidal Alcayna, la noche del ocho de Septiembre en las inmediaciones del Plano de San Francisco y sitio donde se vendían los higos chumbos, se cita á los Guardias civiles que en la referida noche auxiliaron aquel, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín oficial, comparezcan en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Enrique Ramos.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Delfin.